

GAIMAN (Chubut), 19 ABR 2022

VISTO:

Las Ordenanzas Nros. 2322/19 y 2356/20 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gaiman; la Nota Nro. 1895/22.-SP/ME; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Ordenanzas citadas en el Visto de la presente, se reserva a favor de la Asociación Civil Aliwen (Personería Jurídica Nro. 2543) el inmueble fiscal individualizado catastralmente como: Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Macizo 39 - Parcela 2 - P.I. 3204;

Que, el objeto de la reserva es la construcción del Colegio Secundario de Gestión Social Aliwen Nro. 1724;

Que, la institución educativa, en pos de concretar el ansiado proyecto de contar con su edificio propio, se encuentra gestionando ante organismos públicos provinciales y nacionales el financiamiento de la obra;

Que, mediante Nota Nro. 1895/22.-SP/ME suscripta por la Ministro de Educación de la Provincia del Chubut Ana Florencia PERATA, se solicita a este Cuerpo la rectificación de la Ordenanza Nro. 2356/20, a los efectos de reservar a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut el respectivo inmueble;

Que, es potestad del Poder Legislativo el dictado de la norma correspondiente;

POR ELLO:

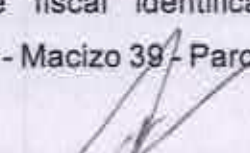
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI – N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reservase por un plazo de tres (3) años a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el inmueble fiscal identificado catastralmente como: Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 1 - Macizo 39 - Parcela 2 - P.I. 3204 -



Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Artículo 2°.- El objeto de la reserva es la construcción del edificio del Colegio Secundario de Gestión Social Aliwen Nro. 1724.-

Artículo 3°.- La reserva dispuesta en el Artículo 1° podrá prorrogarse por un plazo igual al otorgado, ante la correspondiente solicitud del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Abróguese las Ordenanzas Nros. 2322/19 y 2356/20.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 19 ABR 2022 SEGÚN
CONSTA EN EL ACTA N° 07/2022.-



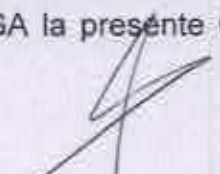
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Roberto MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 20 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2473/22 D.E.M.-



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 ABR 2022

VISTO:

La solicitud presentada mediante Nota N° 563/22 por los vecinos Magali Elizabeth ROBERTS (D.N.I. 21.000.161) y Eduardo Adrián HUGHES (D.N.I. 16.841.733), propietarios del inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Chacra 18 - Parcela 6; la Ordenanza N° 2011/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida, los titulares del inmueble indicado solicitan que se fraccione el mismo fundando su pedido en cuestiones personales;

Que, los vecinos solicitantes presentan un Anteproyecto de Fraccionamiento elaborado por el agrimensor Víctor VAZQUEZ;

Que, del fraccionamiento surge la posibilidad de subdividir en dos (2) parcelas el inmueble, resultando una parcela con una superficie de 8 ha 29 a y la restante con una superficie de 1 ha 38 a;

Que, en la parcela de 1 ha 38 a, la cual los peticionantes conservarían, se encuentra la casa histórica, el parque y la producción de cerezas;

Que, la subdivisión les permitiría continuar viviendo allí, así como realizar sus actividades productivas y a su vez, evitar ulteriores reclamos legales;

Que, esta solicitud debe ser considerada, por lo que se promueve una autorización exceptuando la Ordenanza N° 2011/16, Art.86°;

POR ELLO:

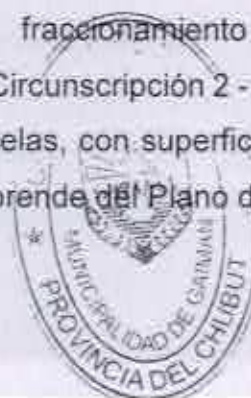
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI - N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Ejido 17 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Chacra 18 - Parcela 6, del que resultan dos (2) parcelas, con superficies de 8 ha 29 a y 1 ha 38 a, respectivamente, según se desprende del Plano de Proyecto de Mensura.-



FERNANDO PARDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



JUAN MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



"Las Malvinas son argentinas,
En honor a nuestros héroes"

HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GAIMAN



Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12-ABR 2022 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2022. -


PABLO DEL POZO
Secretario Legales
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman




Vicente Roberto MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2469/22 D.E.M.-




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 ABR 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2324/19; la solicitud presentada por el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza citada en el Visto de la presente, se reserva por un plazo de ciento ochenta (180) días a favor del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Gaiman, los inmuebles pertenecientes a este municipio identificados como: Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 2 - Manzana 18 - Parcelas 15 a 24;

Que, el objeto de la reserva es la construcción de diez (10) viviendas unifamiliares, destinadas a cubrir las necesidades de los miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que, se toma en cuenta la importante demanda de soluciones habitacionales que se registra en la localidad;

Que, mediante Ordenanza N° 2350/20 se prorrogó por el plazo de un (1) año lo dispuesto en la Ordenanza N° 2324/19, motivo por el cual, al haberse vencido el mismo, es de suma necesidad renovar por igual término la reserva;

Que, es potestad del Cuerpo Legislativo el dictado de la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI – N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase la reserva a favor del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Gaiman, en los términos y alcances establecidos mediante Ordenanza N° 2324/19, por el plazo de un (1) año, a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.



AGUSTÍN ARTERVANDO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 ABR 2022 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2022.-



PABLO OSCAR FERNANDO PAZ
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2471/22 D.E.M.-



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 1 2 ABR 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1654/12; la solicitud de la Sra. Dora Mabel ESPINOSA D.N.I. 40.208.689; el Artículo 31° de la Ordenanza N° 2120/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1654/12, en el Anexo II, en el orden 51 figura como postulante el Sr. Víctor Daniel RODRÍGUEZ D.N.I. 33.771.374, a quien debería corresponderle el terreno cuya nomenclatura sería: Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 2 - Manzana 17 - Parcela 20;

Que, actualmente la vecina Dora Mabel ESPINOSA, ocupa las tierras antes mencionadas por lo que solicita se le otorgue un Certificado de Ocupante Autorizado a su nombre, a los efectos de requerir un pilar de luz y otros servicios;

Que, desde el área de Desarrollo Urbano se informa que no existen registros de Tierras Fiscales a nombre del Sr. Víctor Daniel RODRÍGUEZ por lo que resulta imposible brindar información sobre el nombrado;

Que, a fin de citarlo a ejercer su derecho, se hace el llamado mediante Edicto Judicial que es publicado por CINCO (5) días, a cuyo término no se hace presente el Sr. RODRÍGUEZ;

Que teniendo en consideración lo mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para emitir el Certificado de Ocupante Autorizado a nombre de la Sra. Dora Mabel ESPINOSA D.N.I. 40.208.689, quien, efectivamente ocupa el lote en cuestión;

Que corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI - N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA



VALENTIN FERNANDO PAZOS
Secretario Legistimo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Victor Ruben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el Certificado de Ocupante Autorizado a nombre de la Sra. Dora Mabel ESPINOSA, D.N.I. 40.208.689, del terreno fiscal individualizado como: Ejido 17 - Circunscripción 4 - Sector 2 - Manzana 17 - Parcela 20.-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 ABR 2022 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2022. -



PABLO OSCAR FERNANDO PAZOS
Secretario Legítimo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Fabien MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2470/22 D.E.M.-



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 ABR 2022

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 17.622 y N° 24.254; la Ley Provincial VII - N° 6; los Decretos Nacionales N° 726/2020 y N° 42/2022; los Decretos Provinciales N° 38/2022 y N° 118/2022; la Nota N° 92/2022 enviada por la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Crédito Público); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 17.622 crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos y establece los lineamientos para la realización de los censos de población;

Que, la Ley Nacional N° 24.254 establece que la fecha en la cual se lleven a cabo los censos nacionales de población y vivienda será considerada feriado nacional;

Que, por la Ley Provincial VII - N° 6, la Provincia del Chubut se ha adherido a la referida Ley Nacional y con ello, a todas las normas complementarias que se dictaren;

Que, el Decreto Nacional N° 726/2020 dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2022 en todo el territorio nacional;

Que, la Provincia del Chubut, por medio del Decreto Provincial N° 38/2022, se adhirió al Decreto Nacional mencionado solicitando que los Gobiernos Municipales también lo hagan respecto del Decreto Provincial ut supra referido;

Que, el Decreto Nacional N° 42/2022 dispuso el día 18 de mayo de 2022 a fin de realizar el Censo revistiendo dicha fecha calidad de feriado nacional;

Que, la Provincia del Chubut se adhirió al Decreto Nacional nombrado a través del Decreto Provincial N° 118/2022, solicitando a los Gobiernos Municipales y Comunales el aporte de recurso humano, espacio físico y materiales que resulten necesarios para el buen desarrollo del operativo censal, tanto en su modalidad digital como presencial;



SEBASTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Que, en este contexto, la Dirección General de Estadística y Censos (Nota N° 92/2022, MEyCP) ha invitado a los Municipios a adherirse a los Decretos Provinciales antedichos;

POR ELLO:

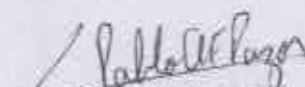
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI – N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA


Artículo 1°.- Adhiérase a los Decretos Provinciales N° 38/2022 y N° 118/2022.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 ABR 2022 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2022.-



SEBASTIÁN PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2472/22 D.E.M.-



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 12 ABR 2022

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 17.622 y N° 24.254; la Ley Provincial VII - N° 6; los Decretos Nacionales N° 726/2020 y N° 42/2022; los Decretos Provinciales N° 38/2022 y N° 118/2022; la Nota N° 92/2022 enviada por la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Economía y Crédito Público); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 17.622 crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos y establece los lineamientos para la realización de los censos de población;

Que, la Ley Nacional N° 24.254 establece que la fecha en la cual se lleven a cabo los censos nacionales de población y vivienda será considerada feriado nacional;

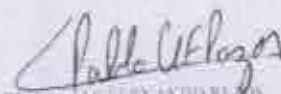
Que, por la Ley Provincial VII - N° 6, la Provincia del Chubut se ha adherido a la referida Ley Nacional y con ello, a todas las normas complementarias que se dictaren;

Que, el Decreto Nacional N° 726/2020 dispuso la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2022 en todo el territorio nacional;


Que, la Provincia del Chubut, por medio del Decreto Provincial N° 38/2022, se adhirió al Decreto Nacional mencionado solicitando que los Gobiernos Municipales también lo hagan respecto del Decreto Provincial ut supra referido;

Que, el Decreto Nacional N° 42/2022 dispuso el día 18 de mayo de 2022 a fin de realizar el Censo revistiendo dicha fecha calidad de feriado nacional;

Que, la Provincia del Chubut se adhirió al Decreto Nacional nombrado a través del Decreto Provincial N° 118/2022, solicitando a los Gobiernos Municipales y Comunales el aporte de recurso humano, espacio físico y materiales que resulten necesarios para el buen desarrollo del operativo censal, tanto en su modalidad digital como presencial;



ABELOS ALEJANDRO PAZOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Wáben MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Que, en este contexto, la Dirección General de Estadística y Censos (Nota N° 92/2022, MEyCP) ha invitado a los Municipios a adherirse a los Decretos Provinciales antedichos;

POR ELLO:

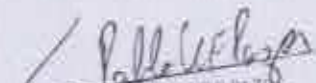
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley XVI – N° 46 (antes Ley 3098), sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase a los Decretos Provinciales N° 38/2022 y N° 118/2022.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, EL 12 ABR 2022 SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 06 /2022.-



Fernando P. Paz
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman



Vicente Rubén MORGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut 18 de abril de 2022.-

El Intendente Municipal de Gaiman en ejercicio de las facultades que le otorga la ley XVI N°46 (antes ley 3098), PROMULGA la presente Ordenanza con el N°2472/22 D.E.M.-



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman